

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):  
**ISMELDA MARIA BARRAZA LLERENA**  
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **ISMELDA MARIA BARRAZA LLERENA** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° ME933853054CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 01 de noviembre de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER016780, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 01 de noviembre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

**Anexo:** Copia del Oficio de 01 de noviembre de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 25 de noviembre de 2019

Atentamente,



**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tonny Haydar Ariza – Técnico Operativo  
Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente  
Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.  
Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente



Barranquilla, 01 de noviembre de 2019

Señora  
**ISMELDA MARIA BARRAZA LLERENA**  
32728577  
CALLE 50E NO 27-05  
Barranquilla, Atlántico  
3637011



Asunto: Respuesta al trámite de solicitud de ascenso No. BRQ2019ER0016780

En virtud de su solicitud de ascenso al grado 7º del escalafón nacional docente, esta Secretaría se permite informarle que una vez finalizado el proceso de revisión de la información y/o documentación anexa a su solicitud: **FALTA TIEMPO DE SERVICIO DEL 24 DE FEBRERO DE 1997 HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 1999**

En consecuencia de lo anterior, se observa una imposibilidad manifiesta para decidir de fondo su petición, razón por la cual requerimos se sirva aportar la documentación antes mencionada

Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan su solicitud hasta el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o información con el propósito de satisfacer el requerimiento, el peticionario cuenta con el término de (1) un mes para aportar la documentación faltante, tiempo en cual comenzaran otra vez a correr nuevamente los plazos para resolver su situación, de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015 o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta un término igual. Acto seguido se archivara el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

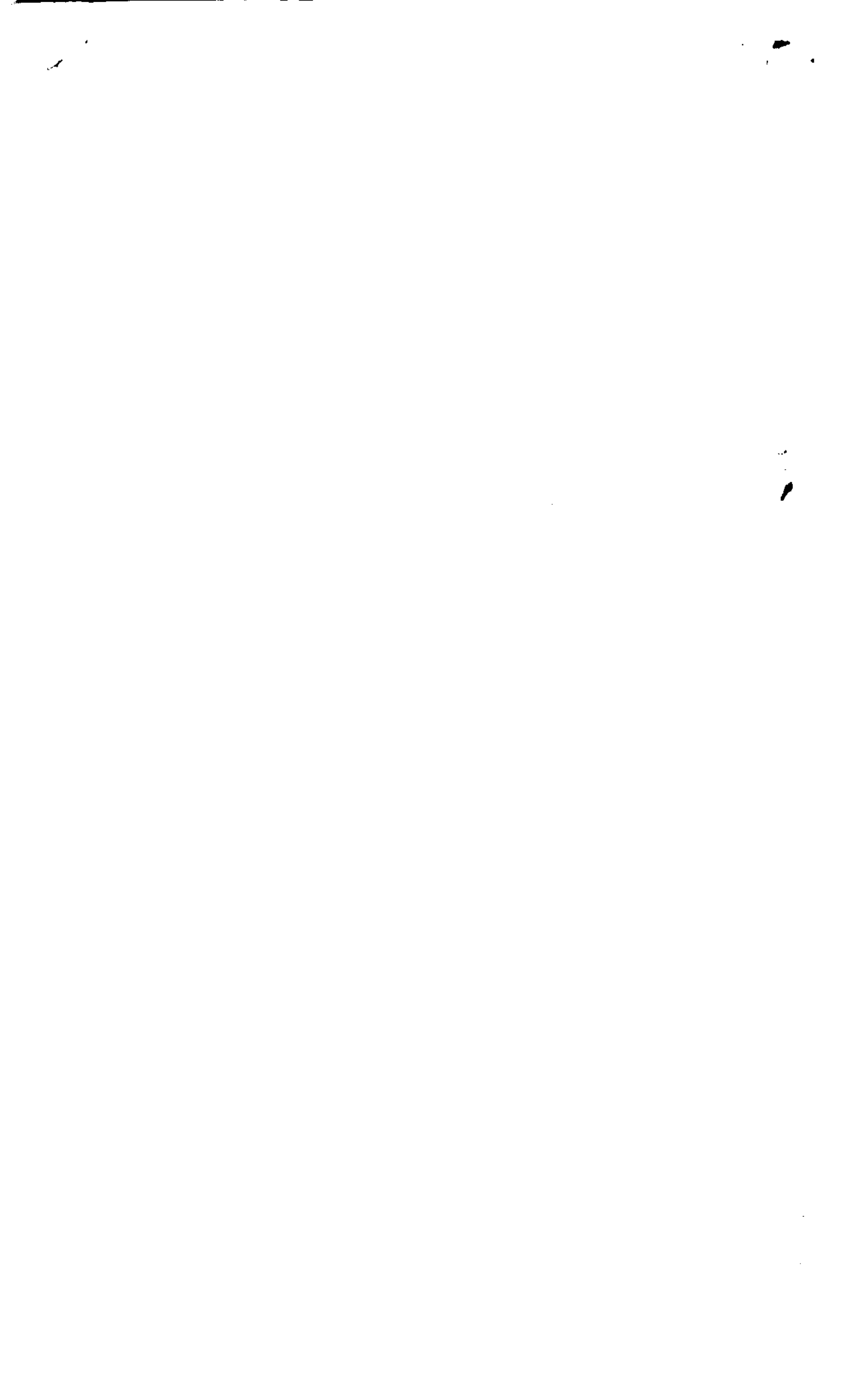
Atentamente,



**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS  
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA





472

ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E		1 FOLIO	CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 34 # 43 - 3° PISO 6			ADMISSION
BARRANQUILLA			13/11/2019
ISMELDA MARIA BARRAZA LLERENA		398	O.S.
CL 50C 27-05			12813573
BARRANQUILLA ATLANTICO			ORIGEN
2019ERD16790 LILIANA GIRALDO1240			PO BARRANQUILLA
HORA: 7:30 PM			SECTOR
OBSERVACION			8888
FECHA DE DEPARTO			CODIGO POSTAL
14 11 19			PESEO 30.00
			VALOR 201.00

14-11-19

